



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049-2023-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 24 de abril de 2023

VISTO:

La Resolución N°802170016346 de fecha 21 de abril del 2023, EsSalud APRUEBA la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago para Deuda no Tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, Acuerdo 6-5 ESSALUD-2021, en la modalidad de pago AL CONTADO, respecto de la deuda no tributaria de naturaleza pública, acogida de los valores detallados en la liquidación N°62793 ascendente a la suma de S/.26,113.00 (Veintiséis Mil Ciento Trece con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 14 de noviembre de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°315-2022-UNTELS, de fecha 06 de diciembre de 2022, se dispone: DESIGNAR al Lic. Luis Fernando Peralta Flores en el cargo de Confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 06 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Presidencial N°007-2023-UNTELS de fecha 11 de enero del 2023, en su artículo 4°, el Presidente de la Comisión Organizadora DELEGA Facultades Administrativas al Director General de Administración para resolver mediante Resoluciones Directorales, en materia Administrativa: a) *Aprobar el reconocimiento de adeudos, créditos, devengados y devolución de recursos en general derivados de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y demás normas conexas*;

Que, mediante Expediente N°17-1045 de fecha 28 de marzo de 2023, cursa la Invitación a beneficios de pago de deudas NO TRIBUTARIAS – REFADENT – ESSALUD, para el pago de 3 Resoluciones de Cobranza N° 802990171712, N°802990146200 y N°802990168374, las cuales ascienden a un importe de S/.31,332.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) y acogándose al beneficio REFADENT - ESSALUD la deuda reduce en un total de S/. 26,113.00 (Veintiséis Mil Ciento Trece con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N°123-2023-UNTELS-CO-P-DGA-UC de fecha 10 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite al Director General de Administración el reporte de deudas no tributarias y una simulación de acogimiento al REFADENT (REFINANCIAMIENTO DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS);

Que, mediante Oficio N°00512-2023-UNTELS—CO-P-OPP de fecha 18 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Director General de Administración, que se Otorga la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049-2023-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 24 de abril de 2023

Disponibilidad Presupuestal, por el monto total de S/.26,113.00 (Veintiséis Mil Ciento Trece con 00/100), para acceder al régimen de facilidades de pago de DEUDAS NO TRIBUTARIAS denominado REFADENT para atender el citado requerimiento en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta presupuestaria 0025: "GESTION ADMINISTRATIVA";

Que, mediante Informe N°288-2023-UNTELS-CO-P-DGA-URH de fecha 18 de abril de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos recomienda al Director General de Administración, acogerse al beneficio de pago (REFADENT) para el pago de deuda no tributaria;

Que, mediante Formulario 6097, de fecha 21 de abril de 2023, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, presenta a ESSALUD solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, bajo la modalidad AL CONTADO.

Que, mediante Resolución N°802170016346 de fecha 21 de abril del 2023, EsSalud APRUEBA la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago para Deuda no Tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, Acuerdo 6-5 ESSALUD-2021, en la modalidad de pago AL CONTADO, respecto de la deuda no tributaria de naturaleza pública, acogida de los valores detallados en la liquidación N°62793 ascendente a la suma de S/.26,113.00 (Veintiséis Mil Ciento Trece con 00/100).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Presidencial N°007-2023-UNTELS de fecha 11 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago por **DEUDA NO TRIBUTARIA - REFADENT**, a favor del ESSALUD, por el importe total de **S/.26,113.00 (Veintiséis Mil Ciento Trece con 00/100)**, correspondiente al reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, Acuerdo 6-5 ESSALUD-2021, en la modalidad de pago AL CONTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Comisión Organizadora, Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. **LUIS FERNANDO PERALTA FLORES**
Director
Dirección General de Administración